

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FUNGIBLES PARA UN EXTRACTOR AUTOMÁTICO DE ÁCIDOS NUCLEICOS (ADN Y ARN) DEL CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENÒMICA CSIC IRTA UAB UB CRAG (CENTRO DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA 2020-2023) EN EL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UAB EN BELLATERRA.

1.- OBJETO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá por objeto el suministro de fungibles para un extractor automático de ácidos nucleicos (ADN y ARN) para el Centre de Recerca en Agrigenòmica CSIC IRTA UAB UB CRAG (Centro de Excelencia Severo Ochoa 2020-2023) en el Parque científico de la UAB en Bellaterra.

El CRAG es un Centro dedicado a la investigación puntera en las bases moleculares de caracteres genéticos de interés en plantas y en animales de granja y en las aplicaciones de las aproximaciones moleculares para el desarrollo de especies importantes para la agricultura y para la producción de alimentos. La investigación en el CRAG se extiende desde la ciencia básica hasta los estudios aplicados en estrecha colaboración con la industria.

Para la consecución de su actividad, el CRAG debe disponer en sus instalaciones de unos equipos cuyo objetivo sea cubrir las necesidades de sus usuarios internos. Una de estas plataformas científicas necesarias es un extractor automático de ácidos nucleicos (ADN y ARN) indicado para la variedad de tipos de muestras objeto de investigación en él. Este tipo de equipamiento hace necesaria la adquisición de unos kits que permitan realizar de forma eficiente, y para el mayor número de muestras, la operativa comentada.

El objeto del presente contrato será, tras lo descrito en los anteriores párrafos, la adquisición de un kit de extracción de ARN o ADN para las diferentes muestras biológicas de carácter vegetal o animal que se estudian en el CRAG.

2.- PRESTACIONES TÉCNICAS

Tal y como se describe en el punto anterior, el objeto del presente procedimiento de contratación es un kit de extracción de ARN de material vegetal o animal adecuado para un sistema de extracción automatizado.

La opción que se pretende adquirir deberá permitir trabajar con un material de partida de entre 20 a 100 mg de tejido de plantas pulverizado, entre 10 y 20 mg de tejido animal o entre 50 y 500 ul de sangre. La tecnología utilizada para la extracción de ácidos nucleicos usada por el objeto del contrato debe ser tecnología magnética, basada en partículas paramagnéticas (PMP) ya que tienen gran afinidad por los ácidos nucleicos y es una técnica de uso muy extendido por los usuarios del CRAG.

El ARN purificado, tras el uso del kit, debe poder ser usado directamente en gran variedad de aplicaciones posteriores incluyendo RT-qPCR, Northern-Blot, microarrays y NGS (Next Generation Sequencing).

El objeto del contrato debe contener todos los reactivos necesarios para procesar individualmente un mínimo de 48 muestras y que, en caso de necesidad, también posibilite hacer runs de hasta 16 muestras de manera simultánea por medio del equipo al que vaya ligado. La caducidad de estos reactivos, desde el momento en que se realice el pedido, será de un mínimo de 6 meses.

El kit de extracción deberá presentarse en formato de cartuchos sellados donde deberán ir predispensados los reactivos necesarios (solución de homogeneización, buffer de lisis, celulosa-PMPs, tampones de lavado, etc....), de esta manera se conseguirá, además de favorecer la comodidad de los usuarios del CRAG, que la manipulación sea nula evitando así posibles derrames y, sobre todo, la eliminación del riesgo de contaminación entre muestras.

La empresa adjudicataria deberá ceder en uso al CRAG, durante el periodo de vigencia el contrato, un extractor automático de ácidos nucleicos compacto (que por dimensiones permita utilizarlo dentro de una campana de gases) para el uso de los kits objeto de la presente contratación. La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de su mantenimiento o sustitución en caso de avería sin que esto acarree coste alguno para el CRAG. En este sentido, la empresa adjudicataria deberá adjuntar a su oferta un certificado, expedido por el fabricante o representante legal en el Estado del equipo, donde se indique que tiene la formación necesaria para llevar a cabo el mantenimiento del mismo. El mencionado equipo debe contener los protocolos de purificación precargados para máxima comodidad de los usuarios del CRAG. Se valorará el hecho que el equipo se suministre con un fluorímetro que se acople al aparato para la cuantificación de ácidos nucleicos extraídos permitiendo, de este modo, exhibirlos en un posterior informe si fuese de interés para el usuario.

3.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los licitadores deberán aportar una muestra del objeto del contrato sin coste y las fichas técnicas necesarias para poder comprobar las características del producto, así como su composición para poder determinar de manera correcta si el material presentado se adecua o no a los requerimientos mínimos marcados en los párrafos anteriores. Esta muestra de producto deberá ser entregada en el momento de la presentación de la oferta. Todo producto que no cumpla con las especificaciones necesarias será descartado.

Para poder realizar una prueba de las prestaciones del producto de forma adecuada, la empresa licitadora deberá dejar un equipo de demostración en uso durante una semana en las instalaciones del CRAG para ser probado con muestras de investigadores del Centro. Este equipo deberá ser del mismo tipo que el que se requiere en el punto 2 del presente pliego de prescripciones técnicas.

La no aportación de la muestra del kit de extracción o del equipo de prueba descartará de forma automática la oferta del correspondiente operador.

4.- EJECUCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA

Una vez formalizado el contrato, el CRAG, según sus necesidades en cada momento, generará pedidos por el objeto del contrato durante la vigencia del mismo. El valor económico de la suma de estos pedidos no podrá superar el valor final de adjudicación del contrato que se establezca.

El plazo de entrega del objeto del contrato deberá de ser de un máximo de 48 horas tras la emisión, por parte del CRAG, de los pedidos oficiales que de este contrato se deriven.

Los productos deberán llegar correctamente embalados y conservados con las medidas de temperatura adecuadas a los requerimientos marcados por la ficha técnica. En el caso que, a la llegada del material, se observe que no presenta un buen estado, tanto por la falta de medidas de protección térmica, como debido a una mala gestión en el

transporte, la adjudicataria deberá reponerlo sin que ello genere un coste adicional para el CRAG.

No se podrán aplicar al pedido que se envíe por parte del CRAG al proveedor cargos adicionales al del producto como podrían ser cargos de transporte o de frío caso que fuera necesario para su correcta conservación en el trayecto.

5.- PLAZO DE GARANTÍA Y SOPORTE POSTVENTA

Tras una consulta o incidencia, el tiempo en responder por parte del Servicio de Atención al Cliente de la empresa adjudicataria será de 24h, cinco días laborables, conforme a los horarios de oficina habituales (entre las 9 y las 17 horas). Si es posible, el problema se resolverá con asistencia telefónica/email.

En casos relacionados con entregas de producto en mal estado, la adjudicataria deberá entregar un nuevo elemento, sin coste adicional para el CRAG, en tiempo equivalente al de entrega máxima que se establezca en el contrato.

Si fuera necesario realizar alguna reparación o sustituir alguna pieza en taller del equipo cedido en uso, el Servicio Técnico de la empresa adjudicataria se encargará de organizar la recogida del equipo. Las reparaciones se realizarán en un taller certificado por el adjudicatario, que cuente con el personal cualificado, y serán gestionadas por el departamento de Servicio Técnico, que será el contacto del adjudicatario con el CRAG.

6.- MEJORAS

Únicamente se valorarán las mejoras enumeradas a continuación:

6.1.- Mejora del plazo de entrega de 48 horas marcado en el apartado 4.

6.2.- Fluorímetro acoplado al equipo.